

PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, SON OBLIGATORIAS LAS LEYES Y DEMÁS DISPOSICIONES DEL GOBIERNO POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO.

TOMO CXXVII

Núm. 96

Zacatecas, Zac., sábado 2 de diciembre del 2017

S U P L E M E N T O

AL No. 96 DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO
CORRESPONDIENTE AL DÍA 2 DE DICIEMBRE DEL 2017

- PROCOLO.- De Atención a Mujeres Desaparecidas.
- PROCOLO.- De Actuación para las y los Agentes del Ministerio Público de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Zacatecas en la Emisión, Seguimiento y Cumplimiento de Medidas y Órdenes de Protección en Casos de Mujeres en Situación de Violencia.
- PROCOLO.- De Investigación para el Delito de Femicidio para el Estado de Zacatecas.

DIRECTORIO

Alejandro Tello Cristerna

Gobernador del Estado de Zacatecas

Jehú Edui Salas Dávila

Coordinador General Jurídico

Andrés Arce Pantoja

Director del Periódico Oficial

El periódico Oficial del Gobierno del Estado de Zacatecas se publica de manera ordinaria los días Miércoles y Sábados.

La recepción de documentos y venta de ejemplares se realiza de 8:30 a 15:30 horas en días hábiles.

Para la publicación en el Periódico Oficial se deben de cubrir los siguientes requisitos:

- El documento debe de ser original
- Debe contener el sello y firma de la dependencia que lo expide.
- Que la última publicación que indica el texto a publicar, tenga un margen de dos días hábiles a la fecha de la Audiencia cuando esta exista.
- Efectuar el pago correspondiente a la publicación.

Para mejor servicio se recomienda presentar su documento en original y formato digital.

Domicilio:

Circuito Cerro del Gato s/n

Edificio I Primer Piso

Tel. 4915000 Ext. 25195

Zacatecas, Zac.

E-mail:

periodico.oficial@zacatecas.gob.mx

PROTOCOLO DE ATENCIÓN A MUJERES DESAPARECIDAS

Contenido

FASE UNO

- I. Levantamiento de reporte
- II. Datos personales del Reportante
- III. Datos de la persona Extraviada
- IV. Señas particulares de la persona ausente o extraviada
- V. Características dentales de la persona ausente o desaparecida
- VI. Contacto con enlace de Protocolo de Atención a Mujeres Desaparecidas para Evaluación
- VII. Llenado de Acta de Entrevista
- VIII. Recolección de evidencia
- IX. Recolección de datos de probables testigos
- X. Solicitud de búsqueda y localización
- XI. Obtencion muestras biológicas de la persona no localizada y familiares

FASE DOS

- I. Activación del Operativo de Protocolo
- II. Grupo Técnico de Colaboración del Protocolo de Atención a Mujeres Desaparecidas
- III. Participantes
- IV. Acciones del grupo técnico de colaboración del protocolo de atención a mujeres desaparecidas

FASE TRES

- I. Valoración de la existencia de un delito
- II. Registro de personas que pueden aportar datos relacionados con la persona ausente o extraviada:
- III. Indagaciones acerca de acontecimientos que pudieren ocasionar el extravío de personas:
- IV. Boletín de Alerta en medios de comunicación
- V. Difusión Institucional
- VI. Pesquisas
- VII. Avances en la Investigación
- VIII. Atención a víctimas
- IX. Recuperación de la Víctima

PROTOCOLO DE ATENCIÓN A MUJERES DESAPARECIDAS**FASE UNO****I. Levantamiento de reporte****Datos del Reporte:**

Reporte número: _____

Ministerio Público a cargo: _____

Policía Investigador (a) a cargo: _____

Fecha y hora del reporte: _____

Fecha y hora de la desaparición: _____

Número específico para recibir reportes: _____

Operador (a) del Centro de Respuesta Inmediata Especializado que recibió la llamada del aviso: _____

Persona que recibe el Aviso de la Agencia del Ministerio Público Especializado en Búsqueda de Personas Desaparecidas: _____

a. - Policía Investigador (a): _____

b. - Agente del Ministerio Público: _____

c. - Radio Operador (a): _____

d.- Agente Especializado y Zona: _____

Me ordenó que me dirigiera a: _____

II. Datos personales del Reportante

El o la entrevistadora, con el objeto de evaluar el hecho de que se trata, deberá recabar de la persona que reporta los siguientes datos:

Nombre: _____

Edad: _____

Sexo: _____

Grupo Étnico: _____

Domicilio: _____

Teléfono: _____

Relación con la persona desaparecida: _____

III. Datos de la persona Extraviada

III.- El o la entrevistador, con el objeto de evaluar el hecho de que se trata, deberá recabar de la persona que reporta la ausencia o extravío, los siguientes datos de la persona ausente o extraviada:

1.- Nombre, edad (fecha de nacimiento), domicilio y con quien habita: _____

2. - Sabe cuando desapareció? Si la pregunta es así, la respuesta es cerrada: si o no, creo que la pregunta es ¿cuando desapareció? O agregarla

3.- Cuando fue la última vez que la vio? _____

4.- Cuando fue la última vez que tuvo contacto con ella y, por que medio? _____

5.- A donde se dirigía? _____

6.- Quién tuvo el último contacto con ella? _____

7.- Sabe si ha tenido problemas con algún familiar (ascendiente o descendiente),
con quien tenga o haya tenido alguna relación sentimental, de negocios u otros? _____

8.- Sospecha de alguien o de algún motivo por el cual se haya ausentado? (en
caso afirmativo especificar las causas): _____

9.- Sabe si tiene enemigos? _____

10.- Ocupación y dirección (es) del lugar de trabajo: _____

11.- Lugares que frecuentaba:

a.- Centros de diversión. (especifique): _____

b.- Centros culturales. (especifique): _____

c.- Centros religiosos. (especifique): _____

d.- Otros: _____

12.- ¿Ha faltado a su casa en algunas otras ocasiones? (En caso afirmativo, especificar el motivo): _____

13.- Lugar de extravío: _____

14.- Recorrido o rutina diaria: _____

15.- Tiene hijos (as)? _____

16.- Se llevó documentos y/o ropa? _____

17.- Dejó algún documento, carta, escrito, etc.? (en caso afirmativo especificar): _____

18.- Tuvo alguna actitud extraña días antes de su ausencia o extravió? _____

19.- Hubo llamadas, cartas o comunicaciones telefónicas o por cualquier otro medio anteriores a la ausencia o extravió? _____

20.- Se advirtió algún tipo de violencia previa o al momento de la desaparición? _____

IV. Señas particulares de la persona ausente o extraviada

Descripción física de la persona no localizada:

Color de piel:

Morena Morena clara Morena oscura Blanca Otra

Estatura:

Baja Media Alta Aproximado

Complexión:

Delgada Regular Robusta Obesa Otra

Tipo de cabello:

Lacio Rizado Ondulado Crespo Otra

Color de cabello:
 Claro Rubio Oscuro Cano Otra
Longitud de cabello:
 Largo Regular Corto Rapado Otra
Color de ojos:
 Café Café claro Verde Azul Otra
Frente:
 Chica Mediana Grande
Nariz:
Tamaño Chica Mediana Grande

Forma Recta Cóncava Convexa

Base Ancha Mediana Angosta
Labios:
 Delgado Medianos Gruesos
Boca:
 Chica Mediana Grande

Señas particulares: (lunares, manchas, verrugas, cicatrices, tatuajes, malformaciones, piercings, etc.): _____

V. Características dentales de la persona ausente o desaparecida

Deberá entrevistarse a quien reporta la desaparición sobre las características dentales de la persona ausente o desaparecida:

Visitas al odontólogo?

Si No Se ignora

Descripción: _____

Presenta todas sus piezas dentales?

Si No Se ignora

Descripción: _____

Posición de los dientes:

Si No Se ignora

Descripción: _____

Manchas:

Si No Se ignora

Descripción: _____

Consumidora: _____

Si No Se ignora

Descripción (cigarros, café te, vino, drogas, temporalidad, frecuencia): _____

Fracturas:

Si No Se ignora

Descripción: _____

Bruxismo:

Si No Se ignora

Descripción: (desgastes, sensibilidad, afección de ATM) _____

Hábitos:

Si No Se ignora

Descripción: _____

Tratamientos adquiridos:

Si No Se ignora

Descripción: _____

Terceros molares:

Descripción: (Erupcionados, semierupcionados, dolor, causa de mal posición) _____

Dolor:

Si No Se ignora

Descripción: (causa, encías sangrantes, etc.) _____

Higiene oral:

Si No Se ignora

Descripción: (buena, regular o mala) _____

Documentos para confronta: (Radiografías, fotografías, etc.)

Si No Se ignora

Cuáles:

Observaciones/Actualizaciones:

VI. Contacto con enlace de Protocolo de Atención a Mujeres Desaparecidas para Evaluación

La o el servidor público que reciba el aviso, deberá de inmediato ponerse en contacto con el enlace del Protocolo de Atención a Mujeres Desaparecidas de su dependencia para evaluar el caso.

Entrevista con la persona que reporta la ausencia o extravío o bien con la persona que aporta datos:

VII. Llenado de Acta de Entrevista

El o la investigador deberá llenar el acta de entrevista sin omitir detalle alguno sobre circunstancias relevantes previas, concomitantes y posteriores sobre el hecho, en el que no se podrán omitir los siguientes datos:

1.- Número telefónico de la persona extraviada, respecto del cual deberá solicitarse de manera inmediata la siguiente información:

Tiene servicio telefónico? Si No

En caso afirmativo, de que compañía _____

(solicitar informe a que compañía pertenece en página web de COFETEL)

Solicitar comportamientos, a fin de obtener:

- a) Llamadas entrantes y salientes.
- b) Imei asociados.
Ubicación de antenas.
- c) Contenido de mensajes de texto.

Si se cuenta con el aparato, solicitar aparte de lo señalado anteriormente: Obtener toda la información que contenga.

Una vez obtenida la información anterior:

- a.- solicitar red/diagramas de vínculos.
- b.- solicitar nombre y dirección del usuario de los números frecuentes.

2.- Como sucedieron los hechos: _____

3.- Que le o les consta de los mismos hechos: _____

4.- Persona que la vio por última vez: _____

5.- Investigar los diversos entornos de la persona extraviada, tales como:

a.- Entorno familiar (familiares cercanos con quien tenga mayor cercanía).

b. - Entorno laboral (que trabajo desempeña, relación con los compañeros (a s) de trabajo, relación con los clientes, horario laboral).

c.- Entorno social (amigos (as) cercanos (as) y posibles enemigos(as)).

d.- Entorno sentimental (pareja actual y exparejas).

e.- Otros (estudiante, escuela y grado que cursa, horario de clases, etc.)

6.- Nombres y direcciones de las personas que frecuentaba: _____

7.- Investigar su correo electrónico y en su caso realizar el aseguramiento del equipo de cómputo que utiliza, obteniéndose los siguientes datos:

Correo electrónico: _____ Contraseña: _____

Facebook: _____ Contraseña: _____

Twitter: _____ Contraseña: _____

Hi-5: _____ Contraseña: _____

Marca: _____

Serie: _____

IP: _____

Tiene servicio de Internet? ____ si ____ No

Compañía: _____

Se envió CPU para que sea analizado en la Agencia Especializada?

Si No

Solicitar análisis de los archivos almacenados de voz, texto, audio y video:

Si No

8. - Medio de transporte que frecuentemente usaba:

a. - vehículo particular:

Si No

Características particulares del mismo: _____

b. - transporte público:

Si No

Ruta: _____

Si se extravió a bordo de vehículo realizar el reporte a la Unidad de Vehículos

Robados: _____

9. -Pastiempos: _____

VIII. Recolección de evidencia

Sin omitir de ninguna manera las acciones que se indicarán en el siguiente punto y recolectar evidencia que entregue el entrevistado o la entrevistada (elaborando cadena de custodia), así como recabar una fotografía reciente de la víctima ausente o extraviada, y de no existir fotografía o no ser fotografía reciente, la elaboración inmediata de retrato hablado y de progresión de edad.

IX. Recolección de datos de probables testigos

El o la investigadora deberá registrar el nombre y todos los datos particulares de la víctima ausente o extraviada, que pudieren llevar a su localización o identificación, además de las y los testigos que pudieren arrojar datos para lograr la localización de la persona ausente o extraviada.

X. Solicitud de búsqueda y localización

Deberá enviarse de inmediato solicitud de búsqueda y localización a todas las Instituciones policiales con el objeto de encontrar a la persona reportada como no localizada, extraviada o ausente.

XI. Obtencion muestras biológicas de la persona no localizada y familiares

El o la Ministerio Público deberá recabar muestras biológicas de la persona desaparecida y de las y los familiares, para realizar el perfil genético e incorporarlo a la base de datos y futuros cotejos.

Procedimiento de toma de muestras biológicas:

a.- Una vez que se presenta ante el o la Agente del Ministerio Público reporte o denuncia por desaparición, ausencia o extravío se procurara la toma de muestras biológicas de la víctima y de las y los familiares.

b.- Si es un reporte o denuncia por desaparición, ausencia o extravío no se hayan tomado muestras; el o la agente del Ministerio Público realizará las gestiones para que se tomen a la brevedad posible.

Al ofrecer los servicios de toma de muestras, el o la Agente del Ministerio Público explicará suficientemente en qué consiste el procedimiento y que el objetivo de esas muestras es identificar a la persona desaparecida, extraviada o ausente y la relación de parentesco e incorporarlo a la base de datos para futuros cotejos, el consentimiento informado deberá constar por escrito en el siguiente apartado:

Yo _____ en este acto acepto y entregó muestras biológicas fines de identificación.

Autorización o consentimiento de padre, madre o quien ejerza tutela, custodia o patria potestad.

Nombre _____

Parentesco. _____

Relación _____

La finalidad primaria de la recolección de muestras biológicas será el establecimiento de la identidad de la persona desaparecida, extraviada o ausente y, en su caso, el vínculo de parentesco. Sin perjuicio de su utilización como evidencia en un procedimiento penal.

Cuando se requiera la toma de muestra biológica de una persona menor de dieciocho años, se requerirá el consentimiento expreso de quien ejerza la patria potestad; en caso de que no cuente con dicha representación, se solicitará a quien ostente la tutela, y a falta de estos se solicitará autorización del titular de la Procuraduría de la Defensa de niñas, niños, adolescentes y la familia del Sistema DIF Estatal.

En caso de que no existan familiares directos, se deberá solicitar al denunciante objetos de uso personal de la persona ausente o extraviada, con el propósito de obtener muestras biológicas y perfil genético.

Al contar con la aceptación expresa, el o la Agente del Ministerio Público ordenará por escrito la toma de muestras al personal del Instituto Zacatecano de Ciencias Forenses y seguidamente dispondrá

el aseguramiento e iniciará la **cadena de custodia**, disponiendo así mismo el traslado de las muestras al laboratorio de genética para su procesamiento, análisis, resguardo, cotejo y la emisión de los informes que resulten. Obtenidos los resultados el laboratorio de genética deberá de inmediato informarlos al (la) Agente del Ministerio Público solicitante.

La toma de muestras se llevará a cabo en las instalaciones de el Instituto Zacatecano de Ciencias Forenses.

Las muestras biológicas deberán ser identificadas, embaladas y acompañadas con su respectiva cadena de custodia, de conformidad con la normatividad correspondiente.

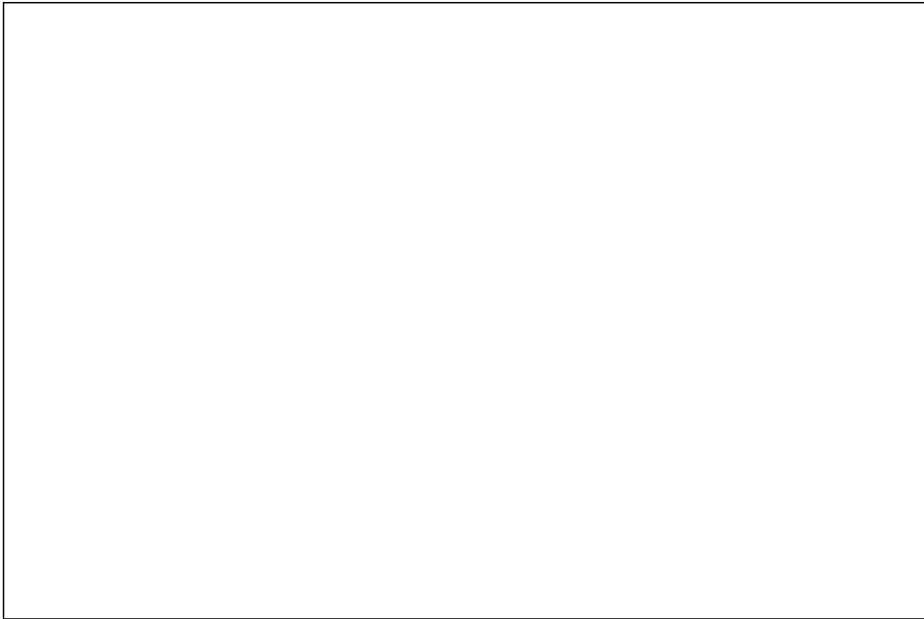
Una vez obtenidos los resultados por parte del Laboratorio de Genética, se deberá informar a las y los familiares o a quien legalmente corresponda, iniciándose en su caso con el procedimiento de entrega del cadáver o restos humanos a quien legalmente corresponda.

En caso de que los resultados sean negativos, el Instituto Zacatecano de Ciencias Forenses ingresará al perfil genético a la base de datos para futuras compulsas bajo la más estricta reserva.

En caso de que no exista una solicitud ministerial, y el resultado se obtenga a partir del procedimiento ordinario que el Instituto Zacatecano de Ciencias Forenses realiza, se notificará del mismo inmediatamente al Agente del Ministerio Público coordinador (a) de la Unidad de Investigación para la búsqueda o localización de personas ausentes o no localizada, de feminicidios y a quien esté encargado (A) de la investigación.

Datos para la pesquisa.

FOTOGRAFÍA DE LA PERSONA AUSENTE O EXTRAÑA



Nombre: _____
Edad: _____
Fecha de desaparición: _____
Compleción: _____
Estatura: _____
Peso: _____
Cabello: _____
Cara: _____
Frente: _____
Tez: _____
Ojos: _____
Nariz: _____
Boca: _____
Dentadura: _____
Operaciones quirúrgicas: _____
Fracturas: _____
Señas particulares: _____
Vestimenta: _____

Criterios para evaluar el grado de vulnerabilidad cuando una persona ha sido reportada como no localizada:

- 1.- Que la persona sea de sexo femenino;
2. - Que tenga alguna discapacidad;
3. - Que el extravío se haya suscitado en la zona centro o en alguna colonia de la periferia;
- 4.- Que se haya extraviado al salir de su lugar de trabajo o de estudio (o domicilio);
5. - Cuando de las circunstancias en que ocurrió la desaparición pueda inferirse que se encuentra en una situación de peligro inminente. (Por ejemplo casa desordenada con rastros de sangre, antecedentes de violencia referido por testigos o vecinos, etc.)
- 6.- Hacer un análisis de las condiciones de la persona.
- 7.- Debe cuidar el analista **no prejuzgar, no crear estereotipos, no discriminar** en cuanto al hecho sometido a análisis.
- 8.- Escuchar opinión de un perfilador criminal.

9.- Analizar si la persona es constante en sus hábitos, horarios, actividades.

10.- Que se haya indagado con familiares y amigos y ninguno tenga noticia de la persona desaparecida.

FASE DOS

I. Activación del Operativo de Protocolo

En esta etapa el o la Agente del Ministerio Público a cargo de la investigación deberá realizar una evaluación de los hechos reportados por la persona que reporta el extravío y haber realizado y documentado las actuaciones mencionadas en el apartado anterior; en el supuesto de que no se haya localizado a la persona ausente se activará el OPERATIVO del Protocolo.

Si después de la activación del Protocolo de Atención a Mujeres Desaparecidas no hay resultados positivos, recibidos los informes de las Instituciones Policiales, los mandos operativos del **Grupo Técnico de Colaboración** del Protocolo de Atención a Mujeres Desaparecidas designados por las dependencias participantes se deberán reunir en la oficina de la Agencia del Ministerio Público Especializada en Búsqueda de Personas Desaparecidas o donde se les facilite tener una mejor reacción, y una vez reunidos se analizarán las líneas de búsqueda e investigación seguidas en coadyuvancia y se determinará que otras acciones se pondrán en ejecución de inmediato. Proponiendo cada una de las dependencias participantes las que a ellas compete sin perjuicio de adoptar las propuestas que hagan los otros miembros del grupo y las que el o la Agente del Ministerio Público a cargo les solicite directamente.

Cada dependencia participante deberá informar de manera inmediata sobre los datos obtenidos; deberá documentar cada actividad que haya realizado con motivo de la búsqueda e investigación, y entregar las documentales a la o el Agente del Ministerio Público a cargo de la Investigación de manera inmediata, para constancia en el expediente de la persona ausente o extraviada.

II. Grupo Técnico de Colaboración del Protocolo de Atención a Mujeres Desaparecidas

- 1. Secretaría General de Gobierno**
- 2. Procuraduría General de Justicia del Estado**
- 3. Secretaría de Seguridad Pública**
- 4. Secretaría de la Mujer**
- 5. Secretaría de Salud**
- 6. Sistema de Desarrollo Integral de la Familia**
- 7. Delegación Estatal de la Procuraduría General de la República**
- 8. XI Zona Militar**
- 9. Policía Federal Preventiva**
- 10. Comisión Estatal de Derechos Humanos**
- 11. Dirección de Transporte, Tránsito y Viabilidad**

Cada titular podrá designar a un representante que fungirá como miembro del citado Grupo Técnico de Colaboración.

El Grupo Técnico de Colaboración para la Coordinación de la implementación del Protocolo de Atención a Mujeres Desaparecidas, contará con un (a) Presidente, que será el Procurador (a) General de Justicia del Estado de Zacatecas. Asimismo, contará con un Coordinador (a) Estatal de Protocolo de Atención a Mujeres Desaparecidas, quien será nombrado (a) por el Procurador (a) General de Justicia

III. Participantes

Se podrá solicitar la colaboración de las siguientes instituciones privadas, sin que necesariamente deban formar parte del Grupo Técnico del Protocolo:

- 1. Asociación Estatal de Hoteles y Moteles**
- 2. Cámara de la Industrial de la Radio y Televisión Delegación Zacatecas**
- 3. Hospitales**
- 4. Organismos no gubernamentales.**
- 5. Otros.**

IV. Acciones del grupo técnico de colaboración del protocolo de atención a mujeres desaparecidas

Agencia del Ministerio Público Especializado en la Búsqueda de Personas Desaparecidas, deberá reanalizar la información ya obtenida a fin de verificar si existen nuevos datos a cerca de la persona ausente o extraviada, determinando las nuevas actividades a desarrollar por las autoridades

participantes a quienes podrá solicitar la realización de determinadas acciones dentro de la activación del operativo del Protocolo.

1.- Secretaría General de Gobierno

- a) Deberán recibir la fotografía y datos de la persona desaparecida; su personal en sus puestos de revisión realizarán la búsqueda que corresponda.
- b) Verificar en caso de encontrarse involucrado un vehículo en la desaparición de la persona, los datos característicos del vehículo, como la serie y matrícula en el sistema REPUVE.
- c) Solicitar de manera inmediata la información correspondiente a las cámaras de vigilancia.
- d) Verificar si la persona desaparecida se encuentra en alguna instancia de Seguridad Pública Municipal (separos, etc.)
- e) Verificar las bases de datos policiales a fin de obtener datos que ayuden a la localización de la víctima.
- f) Deberá enviar al (a) Agente del Ministerio Público coordinadora (or) del operativo un informe de las actividades realizadas dentro de las 12 horas siguientes que se le haya solicitado su intervención, y uno más de las mismas características dentro de las siguientes 24 horas.

2.- La Procuraduría General de Justicia del Estado de Zacatecas.

- a) Emitirá una pesquisa en los medios de comunicación masiva con rasgos, características, señas particulares y fotografía si fuera posible, llevándose a cabo una valoración de la prudencia o no de llevar a cabo esta acción con el propósito de no poner en riesgo a la persona extraviada.

- b) Deberá difundir la desaparición a todas las Procuradurías y/o Fiscalías estatales y nacionales, organismos públicos y privados para que colaboren en la búsqueda.
- c) Deberá diseñar carteles con datos característicos y fotografía de la persona desaparecida y colocarlos en lugares públicos, en coordinación con CONÁVIM e ICHIMU
- d) Cuando de las investigaciones se advierta la necesidad de llevar a cabo una búsqueda terrestre, solicitará la colaboración a quien considere a efecto de realizar el rastreo.
- e) Solicitará a Instituto Zacatecano de Ciencias Forenses recabar huellas dactilares en los objetos que hayan sido manipulados por la persona desaparecida o ausente e ingresarlas al sistema para futuros cotejos y para enviarlos a autoridades nacionales e internacionales con el propósito de que realicen la búsqueda.
- f) Deberá recabar muestras biológicas de la persona desaparecida o bien, de los familiares, para realizar el perfil genético o incorporarlo a la base de datos para futuros cotejos.
- g) En caso de ser necesario solicitará la colaboración de la Procuraduría General de la República, Delegación Estatal Zacatecas para que a través de servicios periciales se realice el análisis de los equipos de cómputo, redes sociales, correos electrónicos, etc.
- h) En caso de ser necesario solicitará la colaboración a la Procuraduría General de la República (FEVIMTRA) para que a través de CENAPI, solicite los comportamientos telefónicos.
- i) Establecer comunicación con autoridades de otros estados a efecto de realizar las actividades de investigación que resulten necesarias para la búsqueda y localización de la persona desaparecida o ausente.
- j) Establecer comunicación con las autoridades de las diferentes etnias con el propósito de que realicen actividades de búsqueda y localización de la persona desaparecida o ausente, en sus comunidades.

- k) Verificar si la persona se encuentra en el Servicio Médico Forense, Centros de Readaptación o Reinserción Social, Tutelar para Menores Infractores, instancias de procuración de justicia y judiciales.
- l) Verificar si la persona se encuentra en hoteles y/o moteles de la ciudad.

3. - La Secretaría de Seguridad Pública

- a) Deberán recibir la fotografía y datos de la persona desaparecida y ellos en sus puestos de revisión realizarán la búsqueda que corresponda.
- b) Verificar en caso de encontrarse involucrado un vehículo en la desaparición de la persona, los datos característicos del vehículo, como la serie y matrícula en sus bases de datos.
- c) Verificar si la persona se encuentra en hoteles y/o moteles de la ciudad.
- d) Verificar si la persona desaparecida se encuentra en alguna instancia de Seguridad Pública Municipal (separos, etc.)
- e) Verificar las bases de datos policiales a fin de obtener datos que ayuden a la localización de la víctima.
- f) Deberá enviar al (a) Agente del Ministerio Público coordinadora (o) del operativo un informe de las actividades realizadas dentro de las 12 horas siguientes que se le haya solicitado su intervención, y uno más de las mismas características dentro de las siguientes 24 horas.

4.- Secretaría de la Mujer

- a.- Verificará en los diferentes albergues, hospicios, casas hogar y centros de asistencia si la persona desaparecida ha sido ingresada.

b.- Analizará los antecedentes del asunto con el propósito de ponderar la posibilidad de intervenir sin perjuicio de que se le solicite su colaboración para un fin específico por la Agencia del Ministerio Público Especializada en Búsqueda de Personas Desaparecidas por Razón de Género de manera inmediata.

c.- Deberá enviar al o la Agente del Ministerio Público coordinador del operativo un informe de las actividades realizadas dentro de las 12 horas siguientes que se le haya solicitado su intervención, y uno más de las mismas características dentro de las siguientes 24 horas

5.- Secretaría de Salud:

a.- Verificar si la persona no se encuentra registrada en algún hospital perteneciente a la Secretaría.

b.- Deberá enviar al o la Agente del Ministerio Público coordinador del operativo un informe de las actividades realizadas dentro de las 12 horas siguientes que se le haya solicitado su intervención, y uno más de las mismas características dentro de las siguientes 24 horas

6.- Sistema de Desarrollo Integral de la Familia

a.- Verificará en los diferentes albergues, hospicios, casas hogar y centros de asistencia si la persona desaparecida ha sido ingresada.

b.- Analizará los antecedentes del asunto con el propósito de ponderar la posibilidad de intervenir sin perjuicio de que se le solicite su intervención para un fin específico por la Agencia del Ministerio Público Especializada en Búsqueda de Personas Desaparecidas por Razón de Género de manera inmediata.

c.- Deberá enviar al o la Agente del Ministerio Público coordinadora (or) del operativo un informe de las actividades realizadas dentro de las 12 horas siguientes que se le haya solicitado su intervención, y uno más de las mismas características dentro de las siguientes 24 horas

7.-Delegación Estatal de la Procuraduría General de la República

a. - A través de la Policía Federal Ministerial, deberá llevar a cabo las diligencias necesarias tales como operativos, consulta de base de datos, elaboración de informes de sus actividades y enviarlos a la Agencia del Ministerio Público Especializada en la Búsqueda de Personas Desaparecidas de manera inmediata.

b.- Deberán recibir la fotografía y datos de la persona desaparecida y ellos en sus puestos de revisión realizarán la búsqueda que corresponda.

c.- Deberá verificar en caso de encontrarse involucrado un vehículo en la desaparición de la persona, los datos característicos del vehículo, como la serie y matrícula en las bases de datos que tenga disponibles.

d.- Deberá distribuir la información relacionada con la persona desaparecida para su búsqueda y localización en las diferentes delegaciones de la Procuraduría General de la República en el país.

e.- Deberá enviar al o la Agente del Ministerio Público coordinador del operativo un informe de las actividades realizadas dentro de las 12 horas siguientes que se le haya solicitado su intervención, y uno más de las mismas características dentro de las siguientes 24 horas

8. - Zona Militar:

a.- Deberán recibir la fotografía y datos de la persona desaparecida y ellos en sus puestos de revisión y brechas realizarán la búsqueda que corresponda.

b.- Deberá enviar al o la Agente del Ministerio Público coordinador del operativo un informe de las actividades realizadas dentro de las 12 horas siguientes que se le haya solicitado su intervención, y uno más, de las mismas características dentro de las siguientes 24 horas.

9.- Policía Federal Preventiva:

a.- Deberán recibir la fotografía y datos de la persona desaparecida y ellos en sus puestos de revisión y brechas realizarán la búsqueda que corresponda.

b.- Deberá enviar al o la Agente del Ministerio Público coordinador del operativo un informe de las actividades realizadas dentro de las 12 horas siguientes que se le haya solicitado su intervención, y uno más, de las mismas características dentro de las siguientes 24 horas.

10.- Comisión Estatal de Derechos Humanos:

a.- Verificar en sus expedientes si la persona que se encuentra en calidad de desaparecidas, tiene algun antecedente.

b.- Deberá enviar al o la Agente del Ministerio Público coordinador del operativo un informe de las actividades realizadas dentro de las 12 horas siguientes que se le haya solicitado su intervención, y uno más de las mismas características dentro de las siguientes 24 horas.

11.- Subsecretaría de Transporte Público y la Dirección de Tránsito y Vialidad

a.- Deberán recibir la fotografía y datos de la persona desaparecida y ellos en sus puestos de revisión realizarán la búsqueda que corresponda.

b.- Verificar en caso de encontrarse involucrado un vehículo en la desaparición de la persona, los datos característicos del vehículo, como la serie y matrícula en el sus bases de datos.

c.- Obtener de manera inmediata las listas de pasajeros de las líneas de autobuses, ya sean formales o informales que hayan tenido salidas y a su vez entregarlas a la Agencia del Ministerio Publico Especializada en Búsqueda de Personas.

f.- Deberá enviar al o la Agente del Ministerio Público coordinador (a) del operativo un informe de las actividades realizadas dentro de las 12 horas siguientes que se le haya solicitado su intervención, y uno más de las mismas características dentro de las siguientes 24 horas.

TODAS LAS AUTORIDADES PARTICIPANTES DEL GRUPO TÉCNICO DE COLABORACIÓN:

a. - Realizar todas las actividades que de acuerdo a su naturaleza sean necesarias para la búsqueda y localización de la persona desaparecida o ausente.

c. - Las actividades señaladas se realizan de manera enunciativa y no limitan las obligaciones y el ejercicio de las facultades de las autoridades participantes, en el ámbito de su competencia, a fin de realizar la búsqueda y localización de la persona desaparecida o ausente.

c- Deberá enviar al o al Agente del Ministerio Público coordinador del operativo un informe de las actividades realizadas dentro de las 12 horas siguientes que se le haya solicitado su intervención, y uno más de las mismas características dentro de las siguientes 24 horas

IV- ACCIONES DE LAS Y LOS PARTICIPANTES DEL PROTOCOLO DE ATENCIÓN A MUJERES DESAPARECIDAS:

1.- Asociación Estatal de Hoteles y Moteles

a.- Verificar si la persona se encuentra en hoteles y/o moteles de la ciudad.

b.- Publiquen la fotografía de la persona desaparecida en los recibos de pago y demás medios publicitarios que utilicen.

2.- Cámara de la Industria de la Radio y Televisión Delegación Zacatecas Nacional de Comercio:

3.- Hospitales:

a.- búsqueda de la persona extraviada en los ingresos al hospital.

4. - Organismos no gubernamentales:

- a.- Apoyo en la búsqueda mediante difusión de pesquisas.
- b.- Se le solicitara a través de las compañías telefónicas entregará de manera inmediata los comportamientos telefónicos que se le soliciten.
- c.- Distribuir y colocar las fotografías de la persona desaparecida en los locales comerciales en un lugar visible para todas las personas que acudan.
- d.- Cerciorarse de que los pasajeros de rutas foráneas se identifiquen y en caso necesario, entregar de manera inmediata la lista de pasajeros que les sean solicitadas por la Agencia del Ministerio Público Especializada en Búsqueda de Personas Desaparecidas de manera inmediata.
- e. - A los concesionarios de servicios telefónicos deberá enviar a los usuarios de las diferentes compañías mensajes de texto con los datos de la persona desaparecida y números de emergencia para proporcionar información.

5.- Otros:

- a.- La Agencia del Ministerio Público Especializado en Búsqueda de Personas Desaparecidas solicitará colaboración a quien considere que sea necesario.

FASE TRES**I. Valoración de la existencia de un delito**

Trascurridas las etapas anteriores sin resultados positivos, el o la Agente del Ministerio Público realizará una valoración de las acciones realizadas por el Grupo Técnico de Colaboración del Protocolo de Atención a Mujeres Desaparecidas y de los informes emitidos por los mismos y la autoridad investigadora hará un registro de datos o elementos que hagan presumir la existencia de un delito:

De la información recabada por el Grupo Técnico del Protocolo de Atención a Mujeres Desaparecidas, el o la Agente del Ministerio Público valorará si se trata de algún delito y lo turnará al departamento correspondiente.

II. Registro de personas que pueden aportar datos relacionados con la persona ausente o extraviada:

a.- nombre, domicilio y teléfono:

- 1.- _____

- 2.- _____

- 3.- _____

- 4.- _____

5.- _____

b.- probable identidad del sustractor (a):

Nombre: _____

Apodo: _____

Domicilio: _____

Teléfono: _____

Media filiación y señas particulares: _____

c.- registro de datos o elementos que hagan presumir la existencia de hechos delictivos diversos:

- ___ Homicidio
- ___ Privación de la libertad personal
- ___ Secuestro
- ___ Desaparición forzada de personas
- ___ Tráfico de menores

____ Retención o sustracción de personas menores de edad o de quien no tiene la capacidad para comprender el significado del hecho

Otros (especifique) _____

d.- inspección y serie fotográfica del lugar donde fue vista por última vez: _____

Fotografías:

e.- fijación del lugar:

Descripción general o particular del lugar y sus evidencias (siempre y cuando de las evidencias del lugar se infiera que la desaparición se haya ejecutado con violencia utilizando objetos o instrumentos): _____

Descripción general:

<input type="checkbox"/> Lugar abierto	<input type="checkbox"/> Lugar cerrado	<input type="checkbox"/> Lote baldío
<input type="checkbox"/> Casa habitación	<input type="checkbox"/> Terreno	<input type="checkbox"/> Cuarto de hotel/motel
<input type="checkbox"/> Brecha	<input type="checkbox"/> Lugar de trabajo	<input type="checkbox"/> Estacionamiento
<input type="checkbox"/> Centro comercial	<input type="checkbox"/> Parques	<input type="checkbox"/> Hospital
<input type="checkbox"/> Vía pública	<input type="checkbox"/> Taller	<input type="checkbox"/> Salón de eventos
<input type="checkbox"/> Vehículo	<input type="checkbox"/> Otros (especificar)	

Otros (especificar): _____

Descripción particular del lugar y posibles evidencias: _____

f.- registro de evidencias:

- 1.- _____
- 2.- _____
- 3.- _____
- 4.- _____
- 5.- _____

- 6.- _____
- 7.- _____
- 8.- _____
- 9.- _____
- 10.- _____

g.- levantamiento de evidencias físicas por el Agente Policial Investigador:

El o la Agente de Policía Investigador utilizará equipo apropiado para levantar la evidencia física y trasladarla a la sala de evidencias con su respectiva cadena de custodia.

Registro de evidencias levantadas por el o la Agente de Policía Investigadora. (individualizarlas)

- 1.- _____
- 2.- _____
- 3.- _____
- 4.- _____
- 5.- _____

h.- El o la Policía Investigador deberá solicitar al Instituto Zacatecano de Ciencias Forenses un informe pericial sobre el análisis e interpretación de la evidencia que contenga información que pudiera ser relevante para la investigación, a través de la red interna. Entrevistas realizadas en el lugar donde fue vista por última vez:

___ Si ___ No

Especifique:

- 1.- _____
- 2.- _____

- 3.- _____

4.- _____

5.- _____

III. Indagaciones acerca de acontecimientos que pudieren ocasionar el extravío de personas:

- 1.- Determinar hora, modo y lugar del extravío;
- 2.- Indicar y entrevistar a todos los testigos que sea posible y obtener declaraciones de ellos respecto del extravío de la persona como son:
 - a.- los (las) sospechosos (as) (se determina de acuerdo a los datos proporcionados por la persona que reporta el extravío).
 - b.- los parientes, amigos (as) y/o parejas de la persona.
 - c.- las personas que convivían con ella en su círculo de trabajo y/o escuela y/o redes sociales (facebook, twitter, hi5, myspace, etc.)
 - d.- las personas que conocen a los sospechosos (as).
 - e.- las personas que pudieren haber observado el extravío de la persona.
 - f.- las personas que tuvieron conocimiento de posibles motivos del extravío.
 - g.- las personas con quien tuvo contacto la persona extraviada el día de su extravío.
 - h.- realizar una investigación minuciosa de los hábitos y costumbres de la persona extraviada, para determinar los lugares que frecuentaba y así entablar la hipótesis de lo que pudo haber pasado.
 - i.- las y los vecinos de la persona.
 - j.- las personas que conocían a la persona extraviada.

IV. Boletín de Alerta en medios de comunicación

Que el o la Agente del Ministerio Público que conozca de la desaparición, emita un boletín de alerta en los medios de comunicación masiva con características, señas particulares y fotografía si es posible.

V. Difusión Institucional

Difundir la desaparición a todas las procuradurías y/o fiscalías estatales, organismos públicos y privados para que colaboren en la búsqueda: IMSS, ISSSTE, empresas de transporte, hoteles, albergues, etc.

VI. Pesquisas

Diseñar y colocar pesquisas con datos característicos y fotografía de la persona desaparecida, en estaciones de autobuses, trenes, aeropuertos, agencias del Ministerio Público, juzgados, hospitales, mercados, tiendas de autoservicio, centros comerciales y otros lugares públicos muy frecuentados, indicando como contacto el número telefónico de la Fiscalía Especializada en Atención a Mujeres Víctimas del Delito por Razón de Género de manera inmediata.

VII. Avances en la Investigación

Presentar el avance en la investigación por parte de la o el elemento de Policía Investigadora.

Formulación de la hipótesis de la investigación:

1. - El o la policía investigadora tendrá que formular una hipótesis provisional del conocimiento obtenido de las fuentes directas o indirectas de la información que previamente trabajó. _____

VIII. Atención a víctimas

La o el policía investigador deberá informar de la situación y solicitar el apoyo de atención a víctimas cuando el hecho así lo requiera.

Nombre de la (s) persona (s) de Atención a Víctimas. _____

Hora en la que se le dio aviso: _____

Se le informó que se dirigiera a: _____

Motivo por el que se solicitó el apoyo: (especifique la cantidad de personas que requieran el servicio de Atención a Víctimas). _____

NOTA: Si se tratare de ausencia o extravío que no fueren de alto riesgo, o bien si se tuviera la certeza de que la persona ausente o extraviada se encuentra privada de la vida o si ha sido objeto o ha tenido intervención en la comisión de algún ilícito, el investigador deberá orientar a la (s) persona (s) que reporta y canalizarlas a la unidad o dependencia que corresponda. Si la ausencia o extravío fueren de alto riesgo, trasladará a los reportantes a la dependencia competente para la práctica del procedimiento correspondiente.

IX. Recuperación de la Víctima

Si la persona es localizada se le brindará de inmediato asistencia médica, psicológica y legal para en su caso continuar con la carpeta de investigación.

Una vez recuperada la persona ausente o extraviada, el investigador deberá informar de manera inmediata a la o el Agente del Ministerio Público quien a su vez se encargará de avisar a la familia de la persona, así como trasladarla para que se le efectúen los exámenes médicos y psicológicos.

Previo a la práctica de los exámenes médicos o psicológicos, debe ser atendida por personal experto en las áreas de psicología y trabajo social a efecto de que proporcionen informes preliminares sobre el estado en que se encuentra.

Ponderara la viabilidad de la práctica del examen ginecológico en el momento en que es recuperada la víctima, previo la opinión de personal especializado.